



Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Escuela de Trabajo Social

Infancias institucionalizadas: transformaciones a partir del paradigma de Promoción y Protección Integral de Derechos en el Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”.

Estudiante: Emilia Massignani

Directora: Dra. Silvina Fernández

Rosario, Junio 2020

emilia683@gmail.com

Índice

Introducción	1
Estado del arte.....	3
Metodología	5
Capítulo 1: Construcción social e histórica de la infancia en Argentina	7
Capítulo 2: Santa Fe: Ley n° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	11
<i>Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</i>	<i>14</i>
Capítulo 3: Ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes	17
<i>Historia del Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”</i>	<i>18</i>
<i>Transformaciones en la institución a partir del paradigma de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.....</i>	<i>21</i>
<i>La institución en la actualidad. Organización y funcionamiento.</i>	<i>31</i>
Capítulo 4: La vida cotidiana en la institución según las niñas.....	38
Conclusiones	42
Referencias bibliográficas	45

Introducción

La Ley n° 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se sancionó en la provincia de Santa Fe en el año 2009, adhiriendo a la normativa nacional e internacional adoptada en años anteriores. Sin embargo, las intervenciones que se venían llevando a cabo con la infancia son interpeladas desde al menos dos décadas previas a la sanción de esta ley.

La nueva normativa irrumpió en lo institucionalizado a través de la influencia del nuevo paradigma, con una propuesta diferente para comprender la infancia y el trabajo con la misma, considerando fundamental el interés superior del niño, y entendiendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

En este sentido, la vida cotidiana del Hogar que se basaba en la Ley de Patronato, comenzaba a adaptarse a estos cambios, aunque esto no fue algo que se dio de un momento a otro, tampoco puede identificarse como un proceso homogéneo a todas las instituciones ni actores que desarrollan allí su trabajo.

Abordar este tema implica interpelar lo discursivo y contrastarlo con las particularidades que toma en la práctica concreta, develar estas particularidades nos permitirá acceder al proceso de transformaciones transitado por una institución específica de alojamiento residencial para niñas, niños y adolescentes.

El horizonte que guía este trabajo es conocer cómo se traducen algunos lineamientos de la normativa en las prácticas de una institución en particular, no pretendiendo que esta funcione como una muestra representativa de las demás instituciones, sino que sirva como puntapié para la reflexión sobre las rupturas y continuidades de este proceso de transformación.

La indagación se realizó mediante un trabajo de campo constituido por entrevistas a integrantes de la Comisión Directiva, del Equipo Técnico y a niñas alojadas en una institución de una pequeña localidad santafesina. Asimismo, se realizaron observaciones participantes y charlas informales con personas que intervienen en la institución.

En el primer capítulo se realiza un recorrido histórico sobre las diversas concepciones de la infancia que influyeron las intervenciones que se llevaron a cabo con lxs niñxs en

nuestro país. En el segundo capítulo se describe el proceso de adecuación de la provincia de Santa Fe a la normativa nacional y a los Tratados Internacionales mediante la Ley n° 12.967. El tercer capítulo se aboca al análisis del proceso de transformación de una institución de cuidados alternativos residenciales para niñas ubicada en una localidad del sur de la provincia de Santa Fe, reconstruido a partir de entrevistas a integrantes de la institución. El cuarto capítulo aborda las narrativas de las niñas alojadas en la institución sobre sus vidas cotidianas en la misma. En las conclusiones se problematiza sobre los desafíos del Trabajo Social en la intervención con las infancias y se realiza una reflexión sobre lo desarrollado.

Estado del arte

Tal como plantean Isabella Cosse et al (2011), en las últimas décadas el campo de estudio de la infancia se ha expandido y se han incorporado nuevos problemas, enfoques y líneas de trabajo, de la misma manera, se multiplicaron las publicaciones referidas a la infancia desde diversas disciplinas.

Los principales temas que se abordan en estos trabajos consisten en los modos de vida, las políticas dirigidas a la infancia, los saberes, las categorías y las representaciones sobre la niñez. Estas investigaciones están atravesadas por las preocupaciones y las problemáticas propias del contexto en el que están inmersas.

Según las autoras en la definición de preguntas y de objetos de investigación se puede reconocer el interés por el impacto de la degradación de las condiciones de vida de gran parte de la población durante la década del '90. Del mismo modo se incrementaron los trabajos vinculados al combate en contra de las políticas ancladas en el paradigma tutelar y el impacto de las nuevas legislaciones en pos de ampliar los derechos de la infancia.

En relación a los puntos que son importantes profundizar, las autoras destacan las narrativas ancladas en lxs niñxs, en su propia experiencia, para sortear las miradas adultocéntricas y de esta manera reconocer la apropiación que hacen de su existencia.

Con respecto al punto que se propone explorar, la búsqueda de trabajos se basó en aquellas investigaciones que abordan la niñez institucionalizada, así pues, se han encontrado diversos estudios sobre este tema. Los mismos recorren diversos momentos históricos. Algunos se enfocan en las prácticas de institucionalización de niñxs huérfanxs a finales del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX (Paz Trueba, 2011), y otros abordan la misma temática, pero en la actualidad. Los primeros abordan las discusiones iniciales sobre el tratamiento de la infancia pobre en el país y el surgimiento de la cuestión social, así como la creación de las primeras instituciones de alojamiento para niñxs huérfanxs, también las prácticas y modos de funcionamiento de las mismas. Tal como se hizo referencia en párrafos anteriores, los estudios de finales del siglo XX y principios del siglo XXI (Farías Carracedo, 2014 y 2016; Nocetti, 2008; Ciordia, 2015) tienen como distintivo el impacto de las políticas neoliberales y la degradación de las condiciones de vida de la población, en especial la infancia de los sectores más vulnerables.

Asimismo, la contraposición que se hace entre el paradigma tutelar y la protección de derechos, discusión que se abre a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), es un debate que predomina en estos trabajos.

En cuanto a la niñez institucionalizada, varios análisis se centran en resaltar los resabios del paradigma tutelar en las prácticas de institucionalización de lxs niñxs. Claudia Fonseca y Andrea Cardarello (2004) realizan una apreciación sobre los trabajos ya realizados sobre la temática que resulta interesante retomar: “(...) *recorre casi todas las obras un tono apocalíptico en el que los administradores y funcionarios de las instituciones parecen representar a las fuerzas del mal. Aparece como sobreentendido que si solamente fuese posible sustituir a estos autómatas de la institución total por un equipo de personas “esclarecidas” (...) las cosas podrían ser mejoradas*” (Fonseca y Cardarello, 2004:14). En este tipo de análisis se refuerza el predominio de la teoría por encima de la práctica, la preeminencia de los planificadores por sobre los agentes que ejecutan las políticas. Por este motivo las autoras alientan a reconocer a los agentes como interlocutores válidos que deben ser oídos y sus prácticas deben ser puestas en contexto.

Algunos trabajos, en general del campo de la Psicología y del Trabajo Social (Gastaminza, 2017; Ibarra Ibañez, 2017; Di Iorio y Seidmann, 2012; Di Iorio, 2009 y 2010; González Padilla Bianca, 2009; Silva, 2010; Bermúdez Ayala, 2016; Iraolagoitia, 2009) abordan el estudio de la niñez institucionalizada a partir del trabajo en instituciones de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes. El abordaje que realizan es a partir de metodologías cualitativas, utilizando como técnicas las observaciones participantes de la vida cotidiana y entrevistas a profesionales y otrxs trabajadorxs de la institución para luego contrastar este material con las legislaciones vigentes en la materia.

En síntesis con lo anterior, esta tesina se inscribe en las indagaciones que pretenden dar voz a la niñez, especialmente a quienes se encuentran viviendo en instituciones residenciales. Recuperar y analizar la vida cotidiana en estas instancias nos permite complejizar la mirada sobre las problemáticas que se presentan en estas instituciones. Comprender las transformaciones que se fueron dando a lo largo del tiempo desde la mirada de lxs actorxs que transitan la institución, nos permite trascender lo inmediato y las comparaciones que circunscriben prácticas a determinados paradigmas, entendiéndolas como parte de un proceso abierto, con rupturas y continuidades.

Metodología

El **objetivo general** que se plantea este trabajo es:
Identificar y describir las transformaciones existentes en una institución de cuidados alternativos residenciales para niñas, ubicada en el sur de la provincia de Santa Fe, a partir del Paradigma de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes incorporado por la Ley provincial n° 12.967.

Como **objetivos específicos** se propone:

- Indagar las características y modalidades de la organización institucional.
- Indagar los recursos, perspectivas teóricas y percepciones de lxs profesionales en relación al ejercicio profesional en la institución.
- Indagar las perspectivas de las niñas, niños y adolescentes alojadxs en la institución con respecto a los aspectos vinculados a su vida cotidiana.

La propuesta metodológica de este trabajo es de corte cualitativo, la cual es apropiada según Sautu (2001) citando a Denzin y Lincoln “(...) *cuando el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad* (Denzin y Lincoln, 1994)” (Sautu, 2001:7).

El método etnográfico es el que se ajusta a los propósitos de esta investigación, ya que el mismo se utiliza según Sautu (2005) al momento de estudiar la vida social y cultural de una comunidad, grupos humanos, lo más naturalmente posible y en profundidad. Hay una relación directa vivida por el investigador en una sociedad en la que pasará un cierto tiempo. La historia, fuentes documentales, testimonios, forman la base empírica del estudio, en el cual el eje es la reconstrucción de los significados simbólicos de las relaciones sociales.

Las principales estrategias utilizadas para producir información fueron fuentes primarias: la observación participante y la entrevista semiestructurada, y fuentes secundarias: la recopilación de fuentes documentales.

La revisión de fuentes documentales tales como estatutos, organigramas, planos, convenios, tuvo como objetivo reconstruir la historia de la institución.

La observación participante de la dinámica cotidiana aportó al ejercicio de reconstruir y contrastar lo discursivo con la cotidianeidad de la organización institucional. Tal como lo

plantea Lourdes Farías (2016) *“(...) esta es una estrategia de investigación en la que el observador tiene un papel activo (Denzin, 1978). Consiste en investigar al mismo tiempo que se participa en las actividades propias del grupo que se está investigando. En la observación participante se entra en contacto con los sujetos a fin de conocer, lo mejor posible, su vida y actividades”* (Farías, 2016:10).

Las entrevistas semiestructuradas son aquellas que tienen una guía preestablecida de preguntas, pero al mismo tiempo son flexibles a los temas que surgen durante la conversación. Se entrevistó a referentes institucionales con el objeto de acercarnos a sus percepciones profesionales sobre las prácticas que se llevan a cabo en la institución y sobre las estrategias de intervención que desarrollan para abordar las problemáticas que se les presentan. Las entrevistas a niñas alojadas en la institución nos permitió acceder a sus miradas sobre la vida cotidiana en el Hogar.

Capítulo 1: Construcción social e histórica de la infancia en Argentina

La institucionalización ha sido una forma de protección de las niñas y los niños que se ha modificado con el tiempo y que hoy se torna una modalidad que está siendo repensada. Predomina sobre ésta una connotación negativa debido a las prácticas instaladas en el pasado, en el marco de la Ley n° 10.903 de Patronato de Menores sancionada en el país a principios del siglo XX, la cual dio lugar a prácticas tutelares que concebían a lxs niñxs como objetos, estigmatizaban la infancia pobre y vulneraban sus derechos de diversas maneras, mediante dispositivos que pretendían reformar su conducta, y “(...) *que en nombre del “rigor y la buena enseñanza” las y los sometían a distintos modos de crueldad, castigos físicos, relaciones vinculares verticales y de subordinación*” (Campana, 2014:137).

Sin embargo, hoy las instituciones de cuidados alternativos residenciales son una respuesta necesaria frente a algunas situaciones que ponen en peligro los derechos de lxs niñxs. Es por eso que se propone realizar una mirada retrospectiva desde la actualidad hacia el inicio de la implementación de la Ley provincial n° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y cómo se fueron transformando las concepciones sobre la institucionalización a partir de esta.

Para empezar, es necesario comprender la categoría infancia como una construcción histórica y social. La infancia no siempre significó lo mismo en los distintos contextos sociales e históricos, y las construcciones que de la misma se hicieron, han dado lugar a las diversas prácticas que se llevaron a cabo con esta población. Tal como lo plantea Bustelo (2012) “*La infancia es un campo social e histórico. Por campo entendemos el espacio de luchas sociales y discursivas para regular la reproducción o recomposición del statu quo. Histórico quiere decir que hay una temporalidad en donde esas luchas se configuran o reconfiguran surgiendo así nuevas discursividades*” (Bustelo, 2012: 294).

Asimismo, resulta necesario entender que la infancia es una representación social colectivamente compartida. Es decir, “(...) *lo que cada sociedad, en un momento histórico dado, concibe y dice que es la infancia*” (Casas, 2006:29). Este conjunto de ideas que comparte gran parte de la sociedad sobre lo que es la infancia, determina las relaciones sociales que se establecen con esta porción de la sociedad.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX la concepción de la infancia que predominaba en la sociedad, era aquella que consideraba a lxs niñxs como incapaces, y por lo

tanto objetos de tutela y protección. Existía una diferenciación entre lxs niñxs por un lado, y lxs menores por el otro. Lxs niñxs eran los y las hijos/as de la clase media y alta, estos trabajaban o asistían a la escuela. Lxs menores eran lxs hijxs de los sectores pobres, aquellos que deambulaban por la calle, mendigando, lejos de la vigilancia de sus padres. Estos últimos eran los objetos de la protección, mediante el encierro en institutos para tal fin, por encontrarse abandonadxs o en peligro moral o material y significar una amenaza para el conjunto de la sociedad.

La Ley de Patronato de Menores se sanciona en el año 1919 con el fin de regular la tutela por parte del Estado de estos menores. Instala el paradigma de la situación irregular, que tenía como objetivo controlar a la infancia pobre. La tutela estaba en manos del juez, quien tenía el poder para decidir sus destinos. En este tiempo se crean diversos institutos y hogares de huérfanos vinculados en su mayoría a la Sociedad de Damas de Beneficencia y a la Iglesia católica.

El primer gobierno peronista en 1946 impulsó políticas públicas orientadas a redistribuir equitativamente el ingreso nacional, con respecto a la niñez, uno de los lemas que caracterizó esta gestión fue “los únicos privilegiados son los niños”. *“Mediante la constitución de una formación discursiva específica dirigida al universo infantil, el peronismo resignificó la infancia como objeto del Estado”* (Firpo y Salazar, 2011:47).

En este sentido, se intervino la Sociedad de Beneficencia y se trasladaron las instituciones que esta gestionaba al ámbito estatal, bajo la órbita de la Dirección Nacional de Asistencia Social. Una figura significativa fue Eva Perón y la fundación que llevó su nombre, la cual construyó diversos hogares escuela, realizó campañas de entrega de juguetes y torneos deportivos para niñxs, lo cual refleja cómo la concepción sobre la infancia pobre comenzó a mutar desde la peligrosidad y el encierro hacia la protección y la promoción de sus derechos, aunque siguió conviviendo con la doctrina de la situación irregular hasta los primeros años del nuevo siglo.

En 1959 la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que incluía diez principios, aunque no fue suficiente para proteger los derechos de la infancia porque legalmente esta declaración no tenía carácter obligatorio para los Estados.

Tal como refiere Ripoll (2013) las décadas de los '60 y los '70 estuvieron marcadas por una impronta política, ideológica y cultural que cuestionó el orden establecido. Surgieron movimientos de interpelación a las instituciones de encierro, y se acrecentaron las producciones científicas, basadas en teorías pedagógicas y psicológicas que empezaron a plantear la idea de niños como sujetos de derechos. Asimismo, se transformaron las relaciones entre adultos y niños, estableciendo vínculos más democráticos.

“El golpe de Estado de 1976 provoca un quiebre de este paso en dos sentidos: porque aborta todo ese proceso político que se venía dando en los 60 y 70; y porque cambia el escenario económico, y por ende, la estructura social de la Argentina. No es lo mismo pensar al niño como Sujeto de Derecho en el marco de un Estado de Bienestar, que en el marco de una gubernamentalidad neoliberal” (Ripoll, 2013:35).

Con la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) en 1989, la cual es incorporada a la Constitución Nacional en el año 1994, se vislumbra otra concepción respecto a niños y adolescentes. Se produce un avance en términos de reconocimiento y ampliación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y concibe a los mismos como sujetos activos partícipes de la sociedad.

Sin embargo, la incorporación de la CIDN se da en un contexto social, económico y político de exclusión, empobrecimiento y de agudización de las desigualdades sociales; al mismo tiempo que se implementaron políticas que tuvieron como principales características la descentralización, focalización y privatización, con las cuales se buscaba una reducción de la intervención del Estado. En el mismo orden de sucesos, la desregulación y la apertura del mercado trajo como consecuencia la flexibilización y la precarización laboral. La receta neoliberal planteaba un Estado subsidiario, que actuaría solo donde al mercado no le sea posible llegar.

En el año 2003, asume Néstor Kirchner como presidente de la Nación, y se empieza a vislumbrar otro proyecto político:

“La llegada de Néstor Kirchner a la presidencia en el 2003 implicó una apuesta profunda a la reconstitución de la discusión política para la construcción de proyectos de país. En esa polémica se priorizaba el papel que el Estado debía cumplir para llevar adelante las transformaciones necesarias para comenzar a reedificar un entramado social completamente fracturado. La apuesta a reconstituir el sistema productivo y la valorización

del trabajo con sus instituciones fue generando un resquebrajamiento de la hegemonía neoliberal y un proceso de contrarreforma (Danani y Hintze, 2010) como disputa central de sentido a partir del viraje discursivo y la reestructuración del papel a asumir por el Estado en la regulación social” (Fernández, 2013:167).

Como parte de este proceso, en el año 2005 se sanciona a nivel nacional la Ley n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que acorde a los lineamientos de la CIDN insta una nueva institucionalidad estatal para abordar las problemáticas que conciernen a la infancia desde una perspectiva de derechos, y crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia¹.

Dicha ley deroga la anterior n° 10.903 y plantea en su artículo 1° lo siguiente: *“Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”.*

Este recorrido nos permite advertir que las variaciones de las concepciones respecto de la niñez son parte de un contexto histórico, político y social que les da sentido, por lo tanto limitarnos a asimilar las intervenciones que se llevaron y se llevan a cabo con la niñez a un paradigma “viejo” o a un paradigma “nuevo”, recorta las posibilidades de comprender la complejidad de dichas prácticas, restándole importancia a los procesos y debates que se vienen dando desde fines del siglo XIX respecto a la infancia, y circunscribiéndolas a un pasaje automático de un paradigma a otro.

¹La SENNAF es un órgano administrativo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia que se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional. Funciona con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia está integrado por el/la representante de la SENNAF y por los representantes de los Órganos de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia. Tiene funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas y de políticas de concertación.

Capítulo 2: Santa Fe: Ley n° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

La provincia de Santa Fe se sintoniza con los lineamientos de la CIDN y de la Ley nacional y adecúa su normativa mediante la sanción en el año 2009 de la Ley n° 12.967, la cual propone la creación de diversos organismos destinados a la infancia y conforma el Sistema Provincial de Protección Integral de Derechos.

El peronismo gobernó la provincia de Santa Fe desde el retorno de la democracia en 1983 hasta el 2007, año en que el Frente Progresista Cívico y Social se impuso en las elecciones, con Hermes Binner como gobernador. Sin embargo, uno de los municipios más grandes de la provincia: Rosario, ya contaba con experiencias de gobiernos socialistas desde 1989; el electo gobernador previamente fue intendente de dicha ciudad. En el plano local ya existían algunas instituciones y programas que abordaban la temática de la infancia con el fin de adecuar el andamiaje institucional a la legislación vigente; como por ejemplo el Área de la Niñez creada en el 2001 y el Programa Crecer². Como lo plantea Fernández (2013) existían grandes expectativas respecto a las posibilidades de que el socialismo en el gobierno provincial, produjera transformaciones utilizando como guía los años de gobierno de la ciudad de Rosario. Una vez arribado el gobierno socialista se modificaron las jerarquías de las instituciones creadas hasta el momento en el ámbito de la niñez, y se crea la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Con el socialismo en la gobernación de Santa Fe, comienza la discusión del proyecto de ley para la gestión de la infancia en la provincia. Fernández (2013) indica que desde el espacio del socialismo va a surgir una de las propuestas de proyecto. Otro de los proyectos más relevantes fue presentado por Nuevo Encuentro. Es entre dichos proyectos principalmente, que se van a dar las discusiones sobre los artículos y puntos que conformarán la nueva ley. El resultado final será un híbrido entre estos. En este proceso estuvo presente la disputa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial en el establecimiento de las competencias que afectarían a cada uno a partir de la nueva normativa, además de los plazos de las medidas

²“El Programa Crecer articulaba un conjunto de proyectos dirigidos a las familias de los sectores más vulnerables de la ciudad con niños entre 2 y 5 años. Por su localización barrial, constituía el primer nivel de intervención preventivo de la marginalidad y los efectos de la pobreza, promoviendo procesos de inclusión que posibilitaran el ejercicio de los derechos ciudadanos. La tarea de los Centros Crecer se desplegaba alrededor de tres ejes; Desarrollo integral de los niños de dos a cinco años, Desarrollo y promoción de las familias en situación de vulnerabilidad y Desarrollo y fortalecimiento de las diferentes formas de organización de la comunidad” (Instituto de Gestión de Ciudades, 2012:38).

de protección excepcional y el presupuesto, que fueron entre otros, algunos de los puntos más destacados de la discusión.

Uno de los discursos que interesa señalar, el cual se dio en este proceso, es aquel que plantea la desinstitucionalización y la refuncionalización de los espacios institucionales. Existe un posicionamiento explícito de romper con algunos legados históricos que proponían la protección de lxs niñxs, a través del internamiento en instituciones para su “resguardo”. Al contrario, se destaca la centralidad de los vínculos familiares, reconociendo a ésta como el principal ámbito de contención de lxs niñxs y adolescentes. Es así que la separación de lxs niñxs de su ámbito familiar y la internación en instituciones, son propuestos como el último recurso del sistema para resguardar sus derechos.

El Foro de Infancias Rosario³, uno de los voceros de este posicionamiento y quien a su vez tenía representación tanto en el Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes⁴, como en el provincial, planteó una serie de preocupaciones en cuanto a las condiciones de alojamiento de las instituciones de internamiento, así como la necesidad de mejorar e inspeccionar estos espacios en la provincia. Como expresa Fernández (2013) *“Esa demanda contribuyó a robustecer la decisión de intervenir y luego cerrar el emblemático Hogar del Huérfano a raíz de denuncias reiteradas de maltrato y abuso sexual infantil”* (Fernández, 2013:270).

El Hogar del Huérfano de la ciudad de Rosario abrió sus puertas en 1870. Fue una institución emblemática, la cual estuvo a cargo de las damas de la alta sociedad rosarina y tuvo como finalidad paliar las situaciones de desprotección de lxs niñxs de aquel momento y funcionó de esta manera por más de cien años. Es por eso que su cierre definitivo en el 2011, es un hito y marca un antes y un después en la institucionalización de niñas, niños y adolescentes. En el 2010 el Hogar fue intervenido por la autoridad provincial a raíz de denuncias hechas por ex empleadas, sobre situaciones de maltratos y abusos hacia lxs niñxs alojadxs perpetradas por parte del personal de la institución. En el 2011 se conoció públicamente una denuncia de abuso sexual, realizada por un niño de 8 años quien estuvo

³Este Foro nuclea organizaciones sociales, instituciones y profesionales comprometidxs con la defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

⁴Es un órgano municipal autónomo, consultivo, asesor, de planificación y monitoreo de las políticas públicas y de todas las acciones gubernamentales y no gubernamentales referidas a las infancias, adolescencias y sus familias. Integrado por representantes de distintas Secretarías municipales y provinciales, del Poder Judicial, de las Organizaciones No Gubernamentales, de la UNR, de los Colegios Profesionales y por representantes de distintos sindicatos.

alojado en el Hogar, hacia al menos uno de los celadores⁵. Dicha situación fue judicializada y se procedió a cerrar definitivamente la institución.

Este cierre tiene que ver también con la adhesión que hace la provincia a los lineamientos nacionales de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la Ley n° 12.967. Esta plantea la conservación de los vínculos familiares y el resguardo de lxs niñxs, que deben ser separadxs de su familia por vulneración de sus derechos, en la familia ampliada o en ámbitos familiares sustitutos. En este sentido, desde el 2006 funciona a nivel provincial el programa Familias Solidarias. Este es un recurso que pretende trabajar la desinstitucionalización de los infantes, mediante la convocatoria a familias de la comunidad que puedan recibir y alojar transitoriamente a niñxs que se encuentren con medidas de protección excepcional, brindando atención, protección y cuidados en un ambiente familiar. Se constituye como una alternativa al acogimiento en centros residenciales.

Asimismo, otra de las disposiciones que se acomodan a los criterios de la protección integral es el establecimiento de un plazo máximo de la medida de protección excepcional, siendo este ciento ochenta días, para resolver definitivamente la medida; con la finalidad de que lxs niñxs no transcurran su vida en las instituciones y se resuelva su situación en ese tiempo, restituyéndolxs a su centro de vida o determinando el estado de adoptabilidad.

En concordancia con lo anterior, también se pretendió refuncionalizar las instituciones de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, para que lxs niñxs que deban transcurrir el tiempo que tome la medida de protección excepcional en dichos lugares, lo hagan en un ambiente acorde a su edad y a sus necesidades. Si bien, como ya se destacó, es de preferencia que lxs niñxs sean alojadxs en ámbitos familiares alternativos, el Estado debe garantizar ámbitos de cuidado institucional para las situaciones que así lo demanden.

En este sentido, se elaboró un documento que pretende orientar las prácticas e intervenciones con niñxs en dichas instituciones, y establecer algunas pautas para su evaluación y monitoreo; estos son los “Estándares de Calidad para las Prácticas y Condiciones de Alojamiento en los Ámbitos de Cuidados Alternativos Residenciales para

⁵Artículos periodísticos: “Procesan por abuso a dos ex celadores del Hogar del Huérfano” (Diario La Capital) <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/procesan-abuso-dos-ex-celadores-del-hogar-del-huerfano-n378750.html> ; “Maltratos, abusos y negligencias” (Diario Página/12) <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-29825-2011-08-03.html>.

Niñas, Niños y Adolescentes”, “*son, claramente, una herramienta para transformar las condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados residenciales; una guía para inspirar las prácticas de las personas que los integran, (...) para el óptimo acogimiento de las niñas, niños y adolescentes, y desde un enfoque de derechos*” (Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, 2013:8). En este documento se establecen ciertos criterios esenciales para guiar a las personas que participan de la toma de decisiones y de la cotidianeidad de lxs niñxs alojadx en centros residenciales, aportando especificaciones técnicas y sobre los modos de operar, en cuanto a hechos y circunstancias que se pueden prever, con el objetivo de que las estadías resulten beneficiosas para el desarrollo personal y social de cada niñx.

Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Tal como se introdujo en el apartado anterior, en la provincia de Santa Fe la Ley n° 12.967 conforma una nueva institucionalidad para la niñez a nivel provincial. Crea el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, organizando en diferentes niveles y responsabilidades la aplicación de la ley. Estos niveles son: local, regional y provincial.

El *nivel local* es el ámbito de intervención territorial, y se entiende como un primer nivel de intervención. Es decir, son aquellos organismos e instituciones que se encuentran instalados en el territorio, municipios y comunas, y son los más próximos a la población: servicios locales de promoción y protección de derechos, centros de salud, centros de acción familiar, escuelas, hospitales. Tienen la función de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la niñez y de adoptar medidas de protección integral, es decir, aquellas que no implican la separación de la niña, niño o adolescente de su centro de vida.

En un segundo nivel de intervención se encuentran los ámbitos regionales y provinciales. En el *ámbito regional* se establecen las Delegaciones Regionales, que brindan asistencia técnico-jurídica a los servicios locales e intervienen adoptando y aplicando las medidas de protección excepcional. En el *ámbito provincial* nos encontramos con la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que es la autoridad de

aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral, y tiene a su cargo el diseño, instrumentación, ejecución y control de políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia es un organismo descentralizado de la Subsecretaría que coordina a las delegaciones regionales y brinda asistencia técnica jurídica.

También se crearon otros dos organismos para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes. Estos son el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes⁶ y la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes⁷.

Además, esta normativa establece entre sus disposiciones generales que se deberá priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Este deberá regir las medidas que promuevan tanto las instituciones públicas o privadas, como los órganos judiciales, administrativos y legislativos.

En este sentido, el art. n° 4 de la Ley provincial indica lo siguiente: *“Se entiende por interés superior de la niña, niño o adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos y los que en el futuro pudieren reconocérsele. La determinación del interés superior debe respetar: a) Su condición de sujeto de derecho. b) Su derecho a ser oído cualquiera sea la forma en que se manifieste y a que su opinión sea tenida en cuenta. c) El respeto al pleno desarrollo de sus derechos en su medio familiar, social y cultural. d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales. e) El equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común. f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar asimilable a su residencia habitual donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. Cuando exista*

⁶El Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Lo integran representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Universidades, de Municipios y Comunas y de Colegios Profesionales. Sus funciones son, entre otras, impulsar reformas legislativas, participar en campañas públicas, solicitar información de la distribución de recursos, y sobre el funcionamiento de servicios y programas. (Ley n° 12.967, art. 36)

⁷La Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, y tiene a su cargo velar por la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en el orden jurídico. Debe asumir la defensa de sus derechos ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito provincial. (Ley n° 12.967, art. 38)

conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecen los primeros” (Ley n° 12.967, art. 4).

Ante la vulneración de derechos, o cualquier situación que ponga en riesgo el interés superior de una niña, niño o adolescente, se establece la toma de medidas para su protección integral, estas pueden ser medidas de protección integral o medidas de protección excepcional, según lo requiera cada situación particular.

Las medidas de protección integral, según indica el artículo n° 50: *“son aquellas que deben ser adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa de promoción y protección competente ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de sus consecuencias. La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, el grupo familiar, representantes legales o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente”* (Ley n° 12.967, art. 50). Estas medidas no pueden consistir nunca en la separación de su centro de vida ni en la privación de la libertad.

El artículo n° 51, dispone que las medidas de protección excepcional: *“son aquellas medidas subsidiarias y temporales que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de éstos así lo requiera. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y solo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulte insuficiente o inadecuada para su situación particular. Estas medidas son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder de noventa días, plazo que debe quedar claramente consignado al adoptarse la medida y se pueden prolongar con el debido control de legalidad, mientras persistan las causas que les dieron origen”* (Ley n° 12.967, art. 51). La reforma del Código Civil en el 2015 modifica este artículo y estipula que al cumplirse ciento ochenta días de la adopción de la medida, la autoridad administrativa de aplicación debe evaluar el cese o resolver definitivamente la medida. Es decir, determinar si las condiciones de vulneración de derechos que fueron trabajadas con la familia lograron solucionarse y por lo tanto esx niñx puede volver a su centro de vida o si no se consiguió revertir las vulneraciones y se resuelve definitivamente que el o la niñx no regresará a ese hogar.

Capítulo 3: Ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes

Según Gregorio Kaminsky (1990):

“Todas las instituciones, aparentemente las más estáticas se mueven. Este movimiento está dado por el ‘juego’, por la permanente articulación de dos dimensiones o planos, lo instituido y lo instituyente. La dimensión de lo instituido significa una estructura ya dada, mientras que la dimensión de lo instituyente no es tan sólo algo dado, sino que se va haciendo, se va conformando según este ‘juego’ o dialéctica” (Kaminsky, 1990:31).

Entonces, siguiendo con esta línea, las instituciones están en continuo movimiento, el cual se corresponde con las relaciones entre lo instituido y lo instituyente, esto implica conflictos y desajustes, y de ninguna manera se puede asimilar a un proceso fijo o estable.

Una institución de alojamiento de niñas, niños y adolescentes es un espacio dinámico en el cual transitan profesionales, acompañantes convivenciales, niñxs, familias, es decir, es un espacio en constante movimiento, y en él se ponen en juego diferentes discursos y concepciones sobre la infancia, que se encuentran en permanente conflicto dentro de este campo de relaciones. La institución está en constante movimiento, si bien ciertas concepciones se encuentran establecidas estas se ponen en juego cuando aparecen otras concepciones que interpelan lo establecido, y de esta manera se van sucediendo las transformaciones. De modo que cada transformación va a ser particular a cada institución, la norma va a ser dotada de sentidos por los actores que transitan la institución.

El alojamiento de niñxs en Centros Residenciales, es decir instituciones de carácter convivencial, es una herramienta que tiene el Estado para trabajar en la restitución de sus derechos vulnerados. En éstas, se busca asegurar ciertas condiciones fundamentales de vida y cuidado para lxs niñxs mientras transcurre el tiempo de la medida excepcional, en materia de salud, educación, recreación, entre otras.

Según el artículo nº 46 de la Ley provincial: *“se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que, con personería jurídica y en cumplimiento de su misión institucional, desarrollen programas o servicios de información, difusión, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.”*

Los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes son instituciones oficiales o privadas con convenio con el Estado, que tienen como fin brindar cuidado y alojamiento a niñxs y adolescentes que se encuentran separadxs de su centro de vida de manera temporal o permanente. Su regulación y actividad están bajo la órbita de la Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, convertida en Secretaría desde diciembre de 2019, a partir de la asunción del gobierno peronista de Omar Perotti.

Historia del Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”

La institución estudiada es privada y tiene convenio con la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe. Surge con la iniciativa de dar una respuesta desde la sociedad civil a las problemáticas de la infancia pobre en la ciudad de Cañada de Gómez. Su fundadora fue Luisa María Besson de Muñoz, presidenta a su vez de la “Liga de Madres de Familia de la Parroquia San Pedro”, organización vinculada a la Iglesia católica que se dedicaba a la caridad y la asistencia de familias pobres de la ciudad. En un primer momento funcionó en un pequeño edificio, sin dormitorios, como un centro de día para niños y niñas, cuyos padres y madres debían trabajar y no tenían quien lxs cuide, y allí ofrecían esos cuidados.

Con el correr del tiempo el número de niños y niñas aumentó, por lo que se vieron en la necesidad de trasladarse al edificio actual. No está claro en qué momento exacto dejó de albergar a varones, sin embargo, las entrevistadas aseguran que desde que se trasladaron a la nueva sede, más grande y de dos plantas, comenzó a ser exclusivamente de niñas.

El 3 de mayo de 1964 queda inaugurado el Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”, el terreno y edificación actual fueron brindados por una importante familia de la ciudad, con la única condición de que se utilice con ese fin. Se constituye como una organización sin fines de lucro, presidida por una Comisión Directiva. Según un folleto informativo que hizo circular el Hogar por la celebración de su 44º aniversario *“el objetivo que se propone esta institución es brindarles a las niñas, que por diferentes circunstancias se encuentran en situaciones de riesgo social, alternativas y herramientas que le permitan acceder a una*

integración social con la intencionalidad de generar un proyecto de vida superador” (Documento 1, 2008).

Ubicadas en el nuevo edificio, se conforma una Comisión Directiva y deja de ser un centro de día para convertirse en un Centro Residencial para niñas y adolescentes. En un principio, las damas que conformaban dicha Comisión, también trabajaban en la institución sosteniendo el funcionamiento diario, realizando funciones como cocineras, nocheras, aportando al cuidado de las niñas. También en ese entonces, las damas eran las encargadas de enseñarles a las niñas “las labores del hogar”: bordar, cocinar, tejer.

Ya a fines de la década de los ‘90 y principios del año 2000, la institución contaba con un convenio con la provincia de Santa Fe para alojar a niñas en situaciones de vulnerabilidad, las cuales eran ingresadas a partir de la decisión de los jueces de menores. En ese tiempo, la Comisión Directiva se ocupaba de lo edilicio, de los recursos económicos y del funcionamiento del Hogar, pero también participaban del cuidado de las niñas, realizaban los informes para el juez, llevaban a las niñas a las entrevistas con el juez, acompañadas por un trabajador social contratado por ellas, que viajaba desde la ciudad de Rosario a realizar ese trabajo.

En este punto es interesante resaltar cómo las integrantes de la Comisión Directiva compatibilizaban las tareas de su hogar doméstico, su trabajo y sus actividades personales con las de la institución, ya que dedicaban mucho tiempo a trabajar en el Hogar. Al indagar acerca de cómo decidió formar parte de la Comisión y qué fue lo que motivó esta decisión, la entrevistada responde:

“Bueno yo soy docente jubilada. Es decir, trabajé siempre en la escuela normal y cuando me jubilé, no!, antes de jubilarme me dijeron si quería participar cuando me jubile y empecé a formar parte de la Comisión y así inicié (...) Yo como docente empecé y quería ayudar a las nenas por ejemplo a hacer la tarea...para colmo al poquito tiempo me jubilé, ahí nomás viste, por eso, porque tenía tiempo ya mis hijos ya eran más grandes, M. E. ya estaba estudiando en Rosario, así que imagínate” (Entrevista, CD, 2019).

Al final de la década de los ‘90 las niñas alojadas eran en su mayoría de la ciudad y de localidades vecinas: Las Rosas, Las Parejas, Bustinza. El máximo de niñas alojadas llegó a ser de 35, la Ley de Patronato establecía que se las podía alojar hasta los 18 años de edad.

Las situaciones por las que ingresaban eran abandono, abuso y maltrato físico. En cuanto a la modalidad de ingreso, según refieren las entrevistadas, era el juez el que decidía el ingreso de una niña a la institución y se comunicaba con la Comisión para preguntar si allí podían alojarla. Acerca de la relación que se mantenía entre la Comisión del Hogar y los jueces de menores, una de las entrevistadas refiere:

“Y los jueces de menores, yo te diría que era más dinámico... voy a decir una... pero el juez de menor te llamaba, o nosotros llamábamos y decíamos tenemos este problema y el juez actuaba. Hoy en día vos llamás... no atienden, no saben” (Entrevista, CD, 2019).

Con respecto a este punto, se puede apreciar que desde la Comisión Directiva se evalúa la fluidez de la comunicación con el juez como resolutive de los problemas, mientras que, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, la interlocución con múltiples actores deja en desconcierto o falta de respuesta frente a los problemas que se les suscitan, valorando esto como algo negativo y contraproducente para los tiempos que la Comisión Directiva pretende o considera convenientes que se manejen las peticiones que le plantean a la Dirección de Niñez.

El objetivo de la institución en su inicio fue colaborar con el cuidado de lxs hijxs de aquellas familias que no podían hacerlo por razones de trabajo. Este objetivo fue mutando con los años, cuando se constituyó como un hogar para quellxs niñxs separadxs de su familia por distintas razones, el objetivo se enfocó en garantizar la educación, la salud y demás derechos:

“Bueno, ahora, después con la ley la protección integral del niño fue la primera... pero en ese momento el objetivo con otras palabras era ese también” (Entrevista, CD, 2019).

Las niñas realizaban distintas actividades y deportes, además de ir a la escuela. Ya avanzado el año 1999 las actividades que realizaban las damas que incluían enseñar a las niñas las “labores del hogar” no se realizaban en la institución, aunque sí recibían la colaboración de personas que se acercaban a realizar algún taller de manualidades, y asistir para las niñas era opcional.

Una característica de flexibilidad en el funcionamiento de la institución en ese entonces, era que las niñas solían tener contacto con sus familias. Algunas recibían visitas de familiares, otras se iban de visita a las casas de sus familiares los viernes y regresaban los

domingos. *“Ya cuando se empezó a complicar más la situación (...) [se] informaba (...) al juez que había algunos problemas y les restringía las salidas”* (Entrevista, CD, 2019).

En síntesis, la institución fundada por una organización religiosa, tiene una historia reciente pero marcada por cambios que fueron dando forma a lo que hoy se constituye como un Centro Residencial para niñas: el traslado de edificio, los cambios en el modo de funcionamiento, dejar de ser un centro de día para convertirse en un Hogar para alojar a niñas con medidas excepcionales, las actividades que se llevaban a cabo como parte de la cotidianidad que ya no tienen lugar; todas estas transformaciones motorizadas por las nuevas maneras de entender las infancias institucionalizadas, fueron moviendo los primeros soportes en los que se construyó esta institución en pos de aggiornarse a la protección de los derechos de lxs niñxs allí alojadx.

Transformaciones en la institución a partir del paradigma de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

La sanción de la Ley nacional n° 26.061 y la provincial n° 12.967, incorporó transformaciones que se fueron dando de manera paulatina. Por tal motivo, el tratamiento de la niñez por parte del Estado y las instituciones de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes tuvieron que adaptarse a las mismas, en este apartado se verá cómo la institución estudiada afrontó dichos cambios.

Como ya se describió anteriormente, durante el siglo XIX, la Ley de Patronato daba total discrecionalidad al juez de menores y lo habilitaba para disponer de todo menor que se considerara en estado de abandono material o moral, suspendiendo la patria potestad al padre y quedando bajo la tutela del Estado. Las instituciones en las que se “depositaba” a estos “menores” estaban en manos de la Iglesia católica y de la Sociedad de Beneficencia, quienes compartían la idea de la moralización y el disciplinamiento de lxs niñxs. Desde ese momento y hasta la sanción de la Ley nacional n° 26.061 en el año 2005 se fueron creando y modificando diversas instituciones en el ámbito del Estado que dan cuenta de las transformaciones de las visiones respecto de la infancia. Sin embargo, dicha ley constituyó el

retiro definitivo de las problemáticas de la infancia del ámbito judicial, para pasar a quedar en manos de órganos administrativos especializados en infancia y creados para tal fin.

En la provincia de Santa Fe, la nueva institucionalidad para abordar las problemáticas de la infancia, se organizó en el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y entre otras disposiciones, se determinó la profesionalización de las instituciones de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, que hasta el momento eran gestionadas por organizaciones de la sociedad civil, algunas vinculadas a la iglesia católica o a las damas de beneficencia.

En cuanto a la necesidad de regular y tener un registro de las instituciones que se dedicaban a la promoción y protección de los derechos de la infancia, así como la incorporación de profesionales especializados para garantizar un abordaje integral de las problemáticas de lxs niñxs alojadx, la reglamentación del art. 47 de la Ley provincial detalla que las organizaciones no gubernamentales (ONG) de niñez, en primer lugar deberán encontrarse inscriptas en un registro provincial de ONGs y estar habilitadas para su funcionamiento, además de contar con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las siguientes áreas: trabajo social, psicología y abogacía.⁸

Al respecto, la presidenta de la Comisión Directiva del Hogar comparte:

“Cuando se implementó la ley, se reglamentó en la provincia de Santa Fe, bueno, a partir de ese momento ya cambiaron las cosas porque nosotros dependíamos de la Dirección, entonces la Dirección en un primer momento cuando salió la ley que nosotros tuvimos que hacer cursos, yo fui a hacer cursos, fui a Rosario eh... a nosotros se nos empezó a... no dependíamos más del Patronato, el juez no intervenía, la Dirección del Menor nos mandaba a la niña con una medida excepcional, nosotros la recibíamos pero hasta que funcionó... no funciona todavía, ya te digo que no funciona” (Entrevista, CD, 2019).

En este sentido, se advierte que la institución pudo tomar las sugerencias que planteó el nuevo Sistema de Protección y participó de las instancias de capacitación. Sin embargo,

⁸ “Con el objeto de cumplir adecuadamente con los principios y obligaciones impuestos por este artículo, las Organizaciones No Gubernamentales de niñez y adolescencia definidas en el art. 46 deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales conforme a lo establecido en el art. 49, tener la habilitación correspondiente y contar con la asistencia profesional de un equipo interdisciplinario compuesto de por lo menos un/a trabajador/a social, un/a licenciada/o en psicología y un/a abogado/a” (Ley n° 12.967, art. 47).

existe una percepción de que el Sistema a pesar del tiempo transcurrido sigue sin funcionar o carece de efectividad en su implementación.

Una de las adecuaciones que la Comisión Directiva tuvo que afrontar fue la incorporación de un Equipo Técnico constituido por profesionales a la Dirección del Hogar. Hasta ese momento todas las tareas como realizar los informes para el juez, llevar a las niñas fuera de la ciudad a citas con el juez, ayudar a las niñas a hacer la tarea, acompañarlas a actos escolares o deportivos, realizar salidas recreativas, planificar la utilización de los recursos para alimentos, llevar a las niñas al centro de salud, la gestión de los recursos humanos, etc. las llevaban a cabo las mujeres que integraban dicha Comisión, con la ayuda de un trabajador social contratado por ellas. Al mismo tiempo que empieza a regir la nueva ley, el trabajador social se jubila, y las mujeres de la Comisión quedan solas con todo el trabajo, por este motivo comienzan a exigir a la Dirección de Niñez que se haga cargo de lo que se plasma en la legislación e incorpore a referentes institucionales y una directora:

“Esto salió de entrada y no se cumplía, entonces tuvimos bastante... nos movimos bastante nosotras desde acá a Rosario a decir a la Dirección, con el Subsecretario, el Ministro de desarrollo, Ministro, todo, tocamos toda la gente y empezamos a decir que acá hacía falta una directora (...) fuimos varias veces a Rosario y pedimos, si existe que tiene que haber una directora que nombren una directora y tenían que ser tres las referentes, que nombren tres y ya está” (Entrevista, CD, 2019).

Como resultado de estas gestiones se incorporan en el año 2013 las primeras referentes institucionales: una trabajadora social y dos psicólogas. Al respecto, la actual directora comparte:

“(...)bueno, era todo reciente, se estaba empezando a implementar, era muy nuevo como para nosotras las profesionales, como para la Comisión Directiva y como para la Dirección de Niñez la función que empezábamos a cumplir, entonces bueno era ensayo y error, empezar a probar en qué se podía y hasta dónde se podía trabajar, pero la idea fue eso, empezar a profesionalizar los hogares, que no solamente esté una Comisión Directiva, unas Damas de Beneficencia a cargo de la institución” (Entrevista, DH, 2019).

La profesionalización de las instituciones de cuidados alternativos fue uno de los cambios más significativos que planteó el nuevo Sistema, hasta el momento estas eran direccionadas por personas de la comunidad: damas de beneficencia o relacionadas a la

Iglesia católica, y quedaba en ellas la decisión de incluir profesionales para que se ocupen de la dirección de la institución. La incorporación de un equipo de profesionales establece una nueva impronta en estas instituciones, las separa de la pura beneficencia y caridad, y les asigna un enfoque de derechos, situándolas como recursos del Estado para la restitución de los derechos vulnerados a lxs niñxs.

El paradigma de promoción y protección integral de los derechos de lxs niñxs hace hincapié en el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar, a expresar su opinión y que ésta sea tenida en cuenta. El art. 21 de la Ley provincial nº 12.967 hace específicamente referencia al derecho que poseen *“a participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les concierne y en aquellos que tengan interés”*. Históricamente los saberes relacionados a la infancia consideraban a lxs niñxs como seres inferiores a los adultos, y por lo tanto no tenían participación ni opinión sobre su propia vida, ni estaban habilitadxs a decidir en las cuestiones que les afectaban, quedando estas decisiones a cargo de los adultos.

En la actualidad, tal como lo plantea Eduardo Bustelo (2012) la infancia se sigue situando en una relación de dependencia y subordinación. El adultocentrismo, tal como lo llama el autor, no permite el trabajo de deconstrucción de lxs niñxs, no entiende la relación asimétrica de poder entre adultos e infancia y no lxs reconoce como actores en interlocución con los adultos. Por tal motivo, es importante visibilizar a esta parte de la población, corriendo la mirada desde el adultocentrismo y habilitando espacios para que lxs niñxs puedan expresar sus visiones y opiniones sobre sus vidas, dando lugar para que sean protagonistas y tomando en cuenta sus manifestaciones sobre los asuntos que les afectan.

Sin embargo, las personas adultas tienen la responsabilidad de encontrar un punto de equilibrio, ya que situar a lxs niñxs en un lugar de total autonomía para tomar decisiones con respecto a sus vidas tampoco es saludable, teniendo en cuenta que están en una etapa de crecimiento y formación. La tarea es guiarlxs y acompañarlxs, estar abiertos a escucharlxs, dialogar, poner en valor su palabra, no censurar las posibilidades de expresarse; pero también servir como orientadores de sus recorridos, fijando ciertas fronteras necesarias para su bienestar.

En relación a este punto, la directora del Hogar expresa lo siguiente:

“O sea, siempre tenemos en cuenta sus deseos, sus opiniones, pero bueno tratamos de acomodarlas a la realidad y a las posibilidades, a ver, si una nena me dice “quiero hablar

con mi mamá, quiero hablar con mi mamá, extraño a mi mamá, traela”, yo la voy a escuchar pero si ella es producto de un maltrato y de un abuso intrafamiliar no puedo responder a esa demanda, yo la voy a entender, la voy a acompañar y desde mi grado de adultez soy la responsable de poder ponerle un límite y un margen a ese deseo ¿no?, a esa escucha” (Entrevista, DH, 2019).

En el caso de lxs niñxs que se encuentran alojadx en instituciones de cuidado alternativo, por estar separadx de su centro de vida por una medida de protección excepcional, también existen ciertos estándares y normas a cumplir para garantizar este derecho. En este sentido, el art. 47 de la Ley provincial se refiere al derecho que tienen lxs niñxs de ser informadx de su situación legal, o de cualquier decisión que afecte sus intereses. Siguiendo la misma línea en el documento provincial “Estándares de calidad de prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes” (Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, 2013), se hace referencia a la importancia de generar instancias de diálogo y oír sus manifestaciones sobre los hechos que lxs afectan.

Producto de las observaciones realizadas como parte de este trabajo, se puede afirmar que en la institución estudiada las niñas son escuchadas, pero también informadas y consultadas de los aspectos que tienen que ver con su vida cotidiana. La puerta de la oficina de las referentes institucionales la mayor parte del tiempo se encuentra abierta, las niñas circulan y dialogan con ellas, les comunican sus inquietudes, y siempre obtienen una escucha atenta. Asimismo, las acompañantes convivenciales⁹, acompañantes personalizadas¹⁰ y talleristas¹¹, también están siempre disponibles para la escucha y el diálogo, las niñas se dirigen todo el tiempo hacia ellas con dudas, preguntas o propuestas, encontrando siempre un espacio para conversar y tomar la palabra.

⁹ “El personal de los ámbitos residenciales histórica y/o usualmente denominado “preceptoras”, “celadores”, “operadores”, “empleados”, y/o “cuidadores”, en adelante tendrán por denominación común “Acompañantes Convivenciales”; en tanto que están presentes en las escenas cotidianas y rutinas diarias, junto a las niñas, niños y adolescentes, desde el momento del ingreso y hasta su egreso, procurando acompañarlos – operativa y emocionalmente– en pos de la efectivización de sus derechos” (Estándares de Calidad, 2013:111).

¹⁰ “Acompañantes Personalizados es un programa de abordaje ambulatorio, destinado a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran momentáneamente atravesando alguna dificultad que le impide el ejercicio pleno de sus derechos. Los profesionales acompañan y asisten con herramientas que posibiliten el desarrollo integral y el cumplimiento efectivo de todos los derechos en caso de que alguno de ellos se encuentre vulnerado” (Página web del Gobierno de Santa Fe).

¹¹ Desde la institución se denomina “talleristas” al personal contratado por la Comisión Directiva para desarrollar actividades recreativas y de apoyo escolar de lunes a viernes y los fines de semana.

Como planteábamos en el primer capítulo la Ley de Patronato era el principal instrumento legal para atender las problemáticas de la infancia, esta población era clasificada en dos categorías que configuraban diferentes trayectorias y modelos de intervención por parte del Estado; lxs niñxs y lxs menores. Lxs niñxs eran aquellxs criadxs en el marco de relaciones familiares que lxs situaban en el ámbito de la escuela o del trabajo, según la posición económica de la familia. Lxs menores eran lxs hijxs de las familias pertenecientes a los sectores más pobres, y se lxs asociaba a la peligrosidad y la mendicidad, por lo que eran pasibles del control del Estado y del encierro, para protegerlxs del peligro moral y material al que estaban sometidxs. *“Este control social marca a fuego la subjetividad y el cuerpo de los niños y a sus familias, instaurando una cultura definida por la selectividad y el sesgo de clase, judicializando y criminalizando la pobreza... La norma estatal y la moralización filantrópica colocan a la familia delante de la obligación de retener y vigilar a sus hijos si no quiere ser, ella misma, objeto de vigilancia y de disciplinamiento”* (Fonseca y Cardarello, 1999:16 citado en Ripoll, 2013:33).

La CIDN, rompe con esta dicotomía entre niñx y menor, y reconoce a la familia como el ámbito principal para el desarrollo de lxs niñxs, por lo que la pobreza deja de ser considerada una causa que implique la institucionalización, en cambio esta última debe considerarse como el último recurso. La Ley provincial n° 12.967 establece que la privación de lxs niñxs de su ámbito familiar o de su centro de vida sólo debe llevarse a cabo en situaciones excepcionales y en casos de que se encuentre afectado su interés superior y amenazados o vulnerados sus derechos. En estas situaciones las primeras opciones serán siempre la familia ampliada o familias de la comunidad que pudieran alojarlxs mientras dure la medida de protección, en última instancia y en caso de que no se encuentre alguna de estas dos, se recurrirá a una forma de convivencia alternativa en una institución de alojamiento por el más breve lapso posible.

Si bien en un primer momento, en los comienzos de la historia de esta institución, algunas de las niñas alojadas habían sido llevadas por sus familias porque no podían hacer frente a las necesidades de su crianza, debido a la situación de pobreza en la que se encontraban o por la voluntad de algún juez de menores, actualmente, las niñas ingresan por la decisión de las autoridades de la Dirección de Niñez de tomar una medida de separación de sus familias, por distintas situaciones que perjudican su interés superior:

“A rasgos generales es vulneración de derechos. Después vamos desarmando esa palabra que es maltrato físico, maltrato psíquico, abuso y abandono. Siempre por parte del grupo familiar primordial, por una mamá o por un papá que están vulnerando los derechos” (Entrevista, DH, 2019).

Actualmente los ingresos son programados entre los Equipos de la Dirección de Niñez y el Equipo Técnico del Centro Residencial, este último tiene ciertos requisitos para trabajar el ingreso, priorizando siempre que este se haga en condiciones de orden y prolijidad y que no los apure la urgencia, se tratan de establecer ciertas reglas generales para mantener un mecanismo ordenado y articulado, que asegure brindar las condiciones necesarias para el alojamiento de esa niña.

“(...) la idea es que siempre los ingresos sean programados, que sean organizados, no: sacamos un chico de la calle y mañana va a ir al hogar, no, ese ingreso se trabaja, se informa, cuántos años tiene, las características, el grupo familiar, tiene vacunas, no tiene vacunas, a qué escuela va, ¿va a la escuela?, que centro de salud lo atiende (...)” (Entrevista, DH, 2019).

Como señala la directora y suma el Equipo Técnico del Centro Residencial, dichos requisitos aseguran que la institución se encuentre preparada para recibir a la niña y responder a sus necesidades, también mueve a la niña del lugar de objeto, requiriendo al Equipo de la Dirección de Niñez la documentación necesaria, pero también permitiéndole a esa niña traer su historia consigo:

“(...) y que traiga la documentación necesaria, no es un objeto, es un niño que puede traer su vestimenta, sus juguetes, su documento si lo tiene, una partida, su historia del centro de salud, la escuela a la que iba, si hay algún teléfono de alguna familia, entonces siempre se trata de que nos avisen unos días antes(...)” (Entrevista, DH, 2019).

Los ingresos se realizan preferentemente de lunes a jueves, lo que permite hacer un seguimiento de la adaptación de la niña a la nueva situación y también de su estado de salud y de ánimo. Desde ese momento, se comienzan a diagramar y ejecutar diversas estrategias para restituir a la niña sus derechos vulnerados, el Centro Residencial se ocupará de otorgar a la niña vivienda, alimento, y acceso a la salud, educación y recreación. Cuando ingresa se le muestra el Hogar, se la presenta al resto de compañeras y acompañantes convivenciales. También se evalúa su estado de salud, se le realizan exámenes médicos en el centro de salud.

Se hace el trámite de pase de escuela, para garantizar su educación, hacia una escuela pública del barrio, si se advierte alguna dificultad pedagógica se realiza una evaluación en un centro de estimulación con psicopedagogas y terapistas ocupacionales. Según la situación y edad de la niña, se gestiona el acceso a un espacio de terapia individual con una psicóloga, en consultorios privados. Siempre que la Dirección de Niñez lo autorice se fomenta el vínculo familiar a través de llamadas telefónicas o encuentro entre hermanos, por ejemplo.

Durante el siglo XX, el patronato de menores tenía a su disposición dispositivos e instituciones de encierro y control tales como los hogares de huérfanos y los reformatorios, donde se depositaban a lxs menores que transitaban los caminos de la judicialización ya sea por ser huérfanxs, pobres, o haber cometido algún delito, y tenían como objetivo rehabilitarlx para la vida en sociedad. Estas instituciones son caracterizadas por algunos autores (Di Iorio, Seidman, Gastaminza, Garbi, etc.) como “instituciones totales”, es decir un lugar “(...) de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 1972: 13). Las instituciones del patronato se caracterizaban por ser:

“(...) instituciones cerradas o alejadas de la ciudad, daban cuenta de la concepción respecto de la cual había que evitar el contacto de estos “menores” con los otros niños, a fin de evitar todo tipo de “contagio”. La arquitectura de las instituciones de estos momentos así lo demuestra: Edificios fríos, oscuros y húmedos con altos muros, para impedir todo tipo de contacto con el afuera; a su vez, mientras los niños/alumnos hacían uso del guardapolvo blanco (representando la pureza), los “menores” eran diferenciados de éstos haciéndolos usar guardapolvos grises o azules (demostrando impureza)” (Firpo y Salazar, 2011:47).

A diferencia de lo antes descripto, en el ámbito provincial, los Estándares de Calidad enuncian ciertos puntos a tener en cuenta al momento de adecuar la infraestructura de las instituciones a los lineamientos de la protección integral de derechos, así como también las prácticas que relacionan a lxs niñxs alojadx con la comunidad y con los espacios exteriores a la institución.

En cuanto a lxs niñxs alojadx y su relación con el exterior, dichos Estándares priorizan que todas las actividades se realicen por fuera del Centro Residencial: asistencia al establecimiento escolar, deportes en clubes, atención de la salud en efectores públicos o

privados. Así como también la relación con la comunidad y el sostenimiento de los vínculos significativos a través de encuentros semanales, propiciando salidas los fines de semana, invitaciones recíprocas a casas de amigxs y al Centro Residencial. A lo que apunta esto es a construir trayectorias que se realicen por fuera del ámbito institucional, así como también a abrir la institución a la comunidad.

Las niñas alojadas en el Centro Residencial estudiado asisten a escuelas públicas del barrio, se realizan los controles de salud en centros de salud públicos, durante el verano concurren a colonias de vacaciones y a la pileta de un club, realizan deportes y talleres ofrecidos por clubes y por el municipio, concurren a las actividades organizadas por la municipalidad y por otras instituciones que las invitan, como obras de teatro, cine; durante el fin de semana hacen paseos recreativos, concurren a cumpleaños de compañeras de escuela, van a los viajes de estudio, en este sentido la directora señala:

“(...) actividades libres que no están pautadas, pero bueno, una tarde van a la plaza, van al parque, van a tomar un helado, van a merendar y después otras realizan actividades pautadas como taller de repostería, básquet, expresión creativa, taller de cuentos, siempre teniendo en cuenta (...) el deseo de cada nena, la que quiere ir a básquet y podemos ofrecerle ese espacio va a básquet y la que no quiere no, se queda por supuesto, pero siempre tratando de respetar y ofrecerle una opción diferente para que se distinga del resto” (Entrevista, DH, 2019).

También se trabaja articuladamente con otras instituciones de la localidad, por ejemplo, con el Hogar de Varones, ya que muchas veces las niñas alojadas tienen a sus hermanos en dicha institución, se planean encuentros y el contacto regular entre hermanas y hermanos. Otras reciben visitas de sus familiares, cuando los Equipos permiten que se mantenga este vínculo en función de las estrategias de intervención que llevan a cabo. *“(...) dentro de la ciudad siempre el Hogar encuentra las puertas abiertas con otras instituciones (...)”* (Entrevista, DH, 2019).

El Hogar se encuentra ubicado en el centro de la ciudad, es una institución de puertas abiertas, tanto para la comunidad como para las niñas que se encuentran viviendo temporalmente en él. Si bien existen ciertas rutinas colectivas y horarios establecidos que tienen que ver con mantener un cierto orden en la cotidianidad, las niñas tienen sus espacios individuales de recreación y también de terapia por fuera de la institución, asisten a escuelas

diferentes, a deportes diferentes, en función de sus gustos y edades. Las más grandes tienen mayor autonomía para manejarse por la ciudad, lo hacen caminando o en bicicleta, algunas tienen acompañantes personalizadas con las que planifican distintas actividades que sean de su interés, para fomentar la individualidad.

En lo que refiere a la estructura edilicia, los Estándares de Calidad (2013) establecen que *“los cuidados de las niñas, niños y adolescentes en ámbitos residenciales se brindarán en condiciones de seguridad y comodidad de los ambientes, funcionales y respetuosos para el desarrollo personal e institucional”* (Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, 2013: 130) , por lo que explican que la infraestructura edilicia, la distribución de los ambientes, y las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento, siempre deben ser acordes a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes alojados y a la efectivización de sus derechos.

Acerca de la estructura edilicia, producto de las observaciones realizadas, se puede exponer que la institución cuenta con dos plantas, en la planta baja se encuentran distribuidos los espacios de la siguiente manera: una cocina, una despensa, una oficina, un living, una sala de reuniones, un espacio de ropero, un comedor, dos espacios de almacenaje, un lavadero, un estudio, un cuarto de herramientas, un cuarto de elementos de limpieza, un baño con varios inodoros y duchas, y un amplio patio con galería, espacio verde y juegos para las niñas. En la planta alta se encuentran dos habitaciones muy amplias con varias camas cada una, y dos habitaciones más pequeñas con dos camas cada una, un baño con varios inodoros, y un guardarropa.

El edificio se encuentra en buenas condiciones generales, los espacios son amplios y están casi todos habilitados para que las niñas circulen libremente por ellos, con excepción de la despensa y los lugares de almacenaje. Las niñas más grandes cuentan con un espacio de guardado individual para su ropa y pertenencias personales, y también con la posibilidad de elegir su vestimenta diaria. En cambio, las más pequeñas, comparten la ropa y ésta se guarda en un espacio común, el cual está a cargo de las acompañantes convivenciales.

El comedor tiene varias mesas redondas y sillas y un televisor, es luminoso debido a que tiene ventanas que lo comunican con el patio. El estudio tiene mesas rectangulares bajas con sillas también bajas, para las más pequeñas y otras mesas y sillas tamaño estándar para las más grandes. Hay un pizarrón, dos armarios con revistas y elementos escolares, y dos

estanterías grandes llenas de libros de lectura. Está decorado con dibujos de las niñas, también sus ventanas dan al patio, por lo que es muy luminoso.

Las habitaciones cuentan con roperos, que las niñas lo utilizan como un espacio de guardado individual para objetos personales. También se encuentran decoradas con recortes de revistas, artesanías y manualidades hechas por ellas, cartas, dibujos y osos de peluche.

Todos los espacios están divididos por puertas, algunas de madera, otras de metal y vidrio y otras de rejas, las cuales se encuentran siempre abiertas, a excepción del estudio y las habitaciones en la planta alta que se encuentran cerradas y para entrar se debe pedir la llave a la acompañante convivencial de turno.

Aunque desde la sanción de la Ley provincial no se realizaron adecuaciones edilicias en la institución la directora expone sus inquietudes, “(...) *no quita que no estaría bueno hacer reformas y hacer un salón de usos múltiples más grande para que las adolescentes puedan estar en un lugar y las chicas en otro lado y que las adolescentes miren en la tele lo que quieren mirar y las chiquitas miren en el otro, pero bueno (...)*” (Entrevista, DH, 2019).

La institución se encuentra en armonía con los Estándares planteados por la normativa, y los espacios son adecuados a las necesidades de las niñas que los habitan, se pudo visualizar cómo las niñas se apropian de los espacios dejando sus marcas personales a través de los dibujos o manualidades que realizan para decorar el lugar, y de los muebles donde guardan sus objetos personales.

La institución en la actualidad. Organización y funcionamiento.

En la actualidad el Equipo Técnico está constituido por dos referentes institucionales y una directora, todas psicólogas. Su función es coordinar, gestionar, dirigir todo lo que refiere a la situación de las niñas alojadas y velar por el cumplimiento de sus derechos. La Comisión Directiva está a cargo de la gestión del personal, y de lo concerniente a los temas edilicios y de presupuesto.

Respecto a la organización de las tareas al interior del Equipo Técnico, se destaca que se trabaja articuladamente y no existen diferenciaciones respecto a las actividades que lleva adelante cada una de las profesionales que lo integra:

“(…) no hay diferencias de trabajo, es un trabajo en equipo y es un complemento o sea, de las tres que somos, somos dos referentes y la directora, se intenta complementar pero siempre para el mismo objetivo, no hay diferentes trabajos. Tratamos de todas hacer, ocupar todas el mismo rol para que no haya, no sé, para decirte algo: la directora un día no puede, pasa algo y no puede estar, saber, tener conocimiento, todas. La idea sería el trabajo en equipo y el complemento, después quién hace qué eso es indistinto y tiene que ver con quién está en el momento y las decisiones se toman en conjunto siempre” (Entrevista, ET, 2020).

Si bien se entiende que el trabajo en equipo entre las profesionales de la institución es sumamente positivo y se puede observar una dinámica de colaboración entre éstas, existen algunas actividades que diferencian el rol de la directora del de las referentes institucionales, ya que ésta es la encargada de representar a la institución en niveles superiores, asistir a reuniones con autoridades y acercar la información, orientación o pautas de trabajo que se transmitan y compartirlas con el resto de la institución.

El personal está compuesto por seis acompañantes convivenciales contratadas por la Comisión Directiva, todas mujeres, que desempeñan las funciones de cocinera, limpieza y nocheras; una maestra que trabaja de lunes a viernes, ayudando a las niñas a hacer la tarea; talleristas que desempeñan actividades recreativas por la tarde, de lunes a viernes y los fines de semana; y un varón que realiza funciones de mantenimiento, plomería, jardinería, carpintería. También trabajan acompañantes personalizadas, que dependen exclusivamente de la Dirección de Niñez, estas llevan adelante estrategias de trabajo individualizados, planificadas conjuntamente con el Equipo del Hogar y el Equipo de la Dirección de Niñez.

El Centro Residencial tiene capacidad para alojar quince niñas, se reciben niñas desde los tres hasta los doce años de edad. Los recursos para sostener su funcionamiento se obtienen de varias fuentes: por un lado, en función del convenio firmado con la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, que otorga una cierta cantidad de dinero considerando la cantidad de plazas y las características del Hogar; por otro lado se recibe un subsidio de la Municipalidad y también un subsidio para alimentos del Programa

Social Nutricional, un programa provincial de transferencia de fondos a municipios, comunas y asociaciones civiles que prestan servicios alimentarios de comedor y copa de leche para niños de hasta doce años. Asimismo, existe la colaboración de un grupo de asociados que tiene la institución.

Los Estándares de Calidad, como se mencionó anteriormente, son recomendaciones para adecuar las condiciones de alojamiento de los ámbitos de cuidados residenciales de niñas, niños y adolescentes, también para transformar las prácticas y las estructuras de trabajo con el objetivo de velar por la garantía de sus derechos. Desde la institución se asegura que todo el tiempo se están remitiendo a los Estándares, no obstante:

“me parece que son objetivos muy elevados para poder alcanzarlos a todos, uno trata de ir sacando todos los días y revisarlos aunque sea mentalmente: qué puedo sacar de los Estándares, pero cuesta bajarlos a terreno, cuesta bajarlos a esta Argentina, a esta realidad, a ver, tiene expectativas muy altas a nivel institucional, desde lo edilicio, desde la cantidad de profesionales que implicaría tener para cumplir con el mismo, desde el tipo de prácticas, desde las sugerencias acerca de la niñez, porque bueno, una cosa son las sugerencias y otra cosa es el día a día y estar en terreno y encontrarse con estas infancias tan difíciles, tan doloridas, tan traumadas, tan vulneradas... si bien yo lo tomo como referencia bueno, es un ideal al cual no renuncio pero es difícil de llevar a cabo” (Entrevista, DH, 2019).

Como se refleja en esta cita, si bien desde la institución se admite que puede haber dificultades para alcanzar esos objetivos, también reconocen la importancia de la existencia de los mismos, ya que los toman como una referencia para poder mirar la institución y la labor que se lleva a cabo, tratando de tenerlos presente en lo cotidiano, valorando lo que puede ser tomado como un avance en las prácticas de alojamiento de niños.

El Sistema Provincial de Protección Integral propone una organización estratégica de la intervención de organismos e instituciones en diferentes niveles: local, regional y provincial, lo que supone que estos niveles deben funcionar coordinada y articuladamente para llevar a cabo intervenciones para la promoción y protección de los derechos de los niños, sin embargo, existen tensiones que se presentan en la cotidianidad a la hora de llevar a cabo una estrategia de trabajo, de ahí que se destaca como el mayor malestar la falta de articulación entre los hogares y la Dirección de Niñez:

“(...) hoy por hoy sigo pidiendo más comunicación, más trabajo en conjunto, una dinámica más integrada de trabajo entre la Dirección de Niñez y el Hogar porque acá nosotras somos las que conocemos a las nenas y estamos todos los días trabajando, escuchando sus necesidades y allá... hacen cosas, averiguan, entrevistan, que el juzgado dice una cosa, ellos le responden y acá nos sentimos al margen de todo ese trabajo y después un día nos enteramos que nos llaman y que la nena se va a entrevistar con la tía ‘Susanita’, que la nena nunca habló de la tía ‘Susanita’, por eso al día de hoy seguimos pidiendo, y nos embanderamos con eso, con una mayor articulación entre los profesionales del Hogar y la gente de la Dirección de Niñez para que sea un trabajo en conjunto(...)” (Entrevista, DH, 2019).

En el mismo sentido, otra de las integrantes del Equipo Técnico comparte las tensiones con las que se encuentran a la hora de llevar a cabo una estrategia de trabajo:

“Eh... [risas] todas! Básicamente el no trabajo, o el poco trabajo, o lo que nosotros pensamos que desde la Dirección de Niñez se podría hacer y no se hace, eh... muchas veces nosotros planteamos o pensamos algo y por tiempos diferentes, burocracia o lo que sea, la Dirección de Niñez no nos responde a esos... a lo que nosotros pensamos y quedamos a mitad de camino. Generalmente es la diferencia de tiempos y de trabajo entre ellos y nosotros. Y la cotidianidad, y la diferencia entre estar todo el tiempo con las nenas como estamos nosotras y conocer y saber y por ahí pretender o pensar que va a pasar algo o qué sería lo mejor, y que después desde un Equipo que a lo mejor hace meses que no la ve plantee otra cosa y la decisión, si bien nosotras tratamos de acordar ese tipo de cosas, siempre como que ellos tienen un poco más de peso en las decisiones del curso a seguir de las niñas. La principal sería esa, y después es la diaria, todos los días te encontrás con algo, con algún tropezón, que tenes que hacer, con algún cambio medio brusco” (Entrevista, ET, 2020).

Otra problemática que afecta directamente el trabajo coordinado entre los niveles es la falta de recursos económicos y humanos: *“(...) y después cuando yo me siento a trabajar con la gente de la Dirección, cuando me puedo sentar, yo veo que ellos están atravesados y los escucho: por el poco personal, por la situación económica, porque no pueden viajar porque no tienen movilidad para venir hasta acá (...)”* (Entrevista, DH, 2019).

Esto deja ver que la política de niñez sigue sin ser prioritaria para los gobiernos, que el presupuesto destinado es insuficiente y las condiciones de trabajo están atravesadas por la precariedad y la fragilidad laboral. En consecuencia, aplicar lo que propone la Ley provincial, y los Estándares que se han diseñado para las instituciones de cuidados alternativos, resulta ilusorio, siendo que no se cuenta con los recursos imprescindibles para hacerlo, y se deben diseñar estrategias de trabajo artesanales, que muchas veces toman más tiempo del que deberían tomar, extendiendo los plazos previstos para la institucionalización: visita de los Equipos a lxs niñxs alojadx, movilidad para la atención en centros de salud fuera de la ciudad, encuentro entre hermanxs; traslados hacia otras instituciones de cuidado alternativo. Lxs principales afectadx son lxs niñxs, y la restauración de sus derechos es parcial:

“(...) a veces por cansancio de tanto preguntar y tanto preguntar... ‘no pero todavía no entra en adopción porque la tía pidió una revocatoria’ y son cosas que pasó hace un montón de tiempo, pero no nos notifican y acá la nena, o sea, pasa el tiempo y no cuenta el cambio de gobierno, la situación actual del país, acá es una vida que se le va adentro de una institución (...)” (Entrevista, DH, 2019).

Con respecto a esto último, se percibe que desde el Equipo Técnico de la institución se sienten desplazadas y no tenidas en cuenta por parte de los Equipos de la Dirección de Niñez, destacando la falta de comunicación y de trabajo articulado como obstáculos para la ágil resolución de las situaciones de las niñas alojadas.

Acerca de los vínculos que se mantienen entre el Centro Residencial y otras instituciones de la ciudad, como se hizo referencia anteriormente, se trabaja coordinadamente con el Hogar de Varones, elaborando estrategias para mantener y fomentar el vínculo entre hermanxs, ya que en muchos casos las niñas tienen hermanos alojados en dicho Hogar. Otras instituciones con las que se trabaja son el centro de salud, hospital, escuela, municipalidad, clubes, fundaciones. Según lo observado, se realiza un trabajo articulado entre el Centro Residencial y las instituciones nombradas, para garantizar el acceso de las niñas a recreación, salud y educación. Sin embargo, no existe un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en cuanto al abordaje de la situación de cada niña. El trabajo de las situaciones particulares de las niñas, queda reservado al Equipo Técnico del Centro Residencial y a las psicólogas con las que las niñas realizan terapia individual en espacios privados.

El trabajo de observación realizado permitió presenciar ingresos y egresos de niñas del Centro Residencial. Estos, si bien como se describió anteriormente, son planificados por los Equipos, no son tan regulares, se dan de vez en cuando y por este motivo, cada vez que se producen estos movimientos en la cotidianidad del Hogar, se despiertan emociones y sentimientos tanto en las niñas alojadas como en el personal que trabaja en la institución.

En cuanto a los ingresos, estos se informan a las acompañantes convivenciales que están de turno unos días antes de que se produzcan. Las niñas alojadas se enteran de que tendrán una nueva compañera unos momentos antes, y son informadas de esto por las referentes institucionales. En el momento que ingresa, a la niña se le ofrece un recorrido por el Hogar, se le presenta sus compañeras y al personal que se encuentre en ese momento en la institución. Se pudo observar que las niñas que ingresaban estaban angustiadas y lloraban, no querían comer y se apartaban del resto de las compañeras que insistían en invitarlas a jugar y consolarlas. En esta instancia las referentes institucionales ofrecen un espacio de diálogo y escucha para la niña, y recomiendan a las demás niñas no insistir y dejarlas tranquilas hasta que se sientan cómodas para hablar y jugar con ellas. La “niña nueva” despierta la curiosidad en las demás, y la siguen adonde vaya, le comentan las “reglas” del hogar, le muestran los juguetes. Como este es un momento distendido, y todo se centra en hacer sentir cómoda a la niña que ingresa, las demás muchas veces se “alteran” y muestran comportamientos que no son habituales en ellas: pegan, gritan, corren, pelean entre ellas. Estas situaciones son aplacadas por las personas adultas, tratando de volver a la armonía habitual, charlando sobre cómo se sienten y reflexionando sobre esas actitudes.

Los egresos, también producen un movimiento de estructuras al interior del Hogar, ya que no son comunes, y las niñas que egresan estuvieron viviendo en la institución por bastante tiempo, algunas durante años. Estos se dan de manera más paulatina, ya que las niñas comienzan a trabajar en la vinculación con sus familias de origen, familias adoptivas u otros hogares desde un tiempo anterior a irse definitivamente. De este modo, el personal y las niñas alojadas tienen conocimiento de esta situación y la van elaborando con un poco más de tiempo, aunque esto no quita la angustia que expresan las niñas cuando despiden a una compañera. En los egresos que se pudo presenciar, unos días antes se realizaron despedidas, esto es, se realiza una actividad no habitual: se comen pizzas en el club, se lleva a las niñas a tomar un helado todas juntas, se juntan las mesas del comedor y se comparten saladitos, torta, gaseosa. El día anterior al egreso, la que se va arma su bolso con ayuda de la acompañante personalizada o acompañante convivencial, en este momento eligen qué objetos

personales llevarse y otros se los regalan a las niñas que se quedan, a modo de recuerdo. Las compañeras les regalan cartas y objetos de valor personal también a modo de recuerdo. El momento de la despedida final es un momento de angustia y tristeza, entre abrazos de niñas, acompañantes y referentes. Las acompañantes convivenciales y referentes tratan de contener a las demás niñas, y ofrecerles un espacio de escucha y diálogo para poner en palabras los sentimientos que las atraviesan. Los días siguientes las niñas expresan que extrañan a sus compañeras, algunas no pueden poner estos sentimientos en palabras y muestran actitudes de enojo y tristeza.

En definitiva, el ingreso y el egreso de niñas, son situaciones que despiertan sentimientos encontrados, tanto para las que se van como para las que se quedan, revolucionan el orden cotidiano y las niñas lo transitan de diversas maneras, y desde la institución se intenta contener desde el diálogo y la escucha.

Capítulo 4: La vida cotidiana en la institución según las niñas

Siguiendo a Isabella Cosse et al (2011), se puede afirmar que la manera en la que actuamos y describimos a la infancia no es inocente, más bien todo lo contrario, condiciona la manera en la que lxs niñxs se relacionan con el mundo adulto. Asimismo, si bien la infancia es una categoría común a todxs lxs niñxs, también se ve fragmentada debido a las particularidades de la vida cotidiana de cada unx de lxs niñxs que componen el universo de la infancia.

Así pues, las autoras Isabella Cosse et al (2011) recalcan la importancia de profundizar las narrativas ancladas en lxs niñxs y en la experiencia infantil, para abordar la heterogeneidad y multiplicidad de la infancia, desde sus propias interpretaciones del mundo y de la vida cotidiana. Por este motivo se propuso entrevistar a las niñas que viven temporalmente en la institución para que puedan poner en palabras su vida cotidiana y cómo transitan el día a día en el Hogar, convirtiéndose este material en un insumo para comprender las formas en las que perciben sus experiencias de vida en la institución. Se entrevistó a dos niñas de once años que viven en el Centro Residencial desde el año 2017.

En cuanto a la vida cotidiana dentro de la institución, como se mencionó anteriormente, las observaciones realizadas permiten afirmar que existen horarios bastante disciplinados para realizar ciertas actividades como dormir, comer, bañarse, hacer la tarea, jugar, mirar televisión; estos son momentos colectivos, se comparten entre todas. Esto aporta a generar rutinas y orden dentro de una institución que alberga a una cantidad considerable de niñas. Sin embargo, existe la posibilidad de la individualidad a la hora de realizar deportes, asistir al espacio terapéutico, o realizar salidas planificadas con las acompañantes personalizadas.

Dicha cotidianidad dentro de la institución es percibida por las niñas de la siguiente manera: *“Me levanto, me cepillo los dientes, me lavo la cara, me peino, me voy a... me voy a buscar la leche, como, juego, después miro la tele, como, voy a la escuela, escribo, salgo al recreo, escribo, salgo al recreo... hasta que se hacen las cinco y tengo que salir de la escuela”* (Entrevista, niña A. 11 años, 2019).

Las niñas más grandes participan de las tareas domésticas, cuando se les pregunta en qué tareas colaboran con las acompañantes convivenciales, una de ellas responde: *“secar,*

guardar, lavar los platos, levantar la mesa, barrer, limpiar la mesa, dar comida a los perros” (Entrevista, niña M. 11 años, 2019).

En relación a las actividades recreativas y que realizan por fuera del Centro Residencial, nombran deportes, talleres, paseos: básquet y taller de cocina; cumpleaños de amigas; invitaciones a las amigas a jugar al Hogar y salidas con las acompañantes personalizadas: *“Salgo a pasear, voy a su casa, hacemos un montón de cosas”* (Entrevista, niña M. 11 años, 2019).

Los vínculos que mantienen las niñas con sus pares dentro de la institución, según lo observado, son en su mayoría armoniosos y de amistad, al preguntarles a las entrevistadas cómo se llevan con las otras niñas refieren que *“más o menos”*¹² y que cuando se pelean lo resuelven *“hablando”*¹³. Existe una dinámica de diálogo para resolver conflictos entre ellas, las niñas ponen en palabras sus emociones con las referentes institucionales o acompañantes personalizadas, y esperan que actúen como intermediarias ayudando a resolver el problema. Se pudo observar situaciones de peleas entre las más pequeñas por juguetes o por alguna palabra agresiva, e inmediatamente las niñas se dirigen a buscar refugio en la persona adulta de referencia, esperando que *“rete”* a la niña que se *“portó mal”*, sin embargo, este momento es un momento de reflexión sobre las actitudes, de pedidos de disculpas y de reconciliación entre las niñas. En este sentido, las referentes institucionales y las acompañantes personalizadas son nombradas por las niñas cuando se les pregunta a quién recurren para resolver un problema o cuando necesitan algo: *“a las referentes y a mi acompañante”*¹⁴.

En cuanto a los Equipos Técnicos de la Dirección de Niñez que están a cargo de las situaciones de las niñas alojadas, manifiestan conocerlos y saber que están disponibles para responder sus inquietudes, sin embargo, al preguntarles sobre si reciben visitas o llamadas frecuentes por parte de estos, responden que *“no”*¹⁵. Al respecto, una de las niñas relata que una vez solicitó a las referentes institucionales comunicarse con el Equipo a cargo de su situación para *“decirle algo de la familia”*¹⁶ y desde la institución se comunicaron con éste para concretar el pedido de la niña.

¹² Entrevista, niña A. 11 años, 2019

¹³ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

¹⁴ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

¹⁵ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

¹⁶ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

Respecto a los vínculos que tienen con otros adultos por fuera de la institución, las niñas entrevistadas manifiestan conocer a dos personas, y los describen de la siguiente manera: *“unos que nos sacan a pasear”*¹⁷. Según lo observado, estas personas son un varón y una mujer, que colaboran con la institución y los fines de semana llevan de paseo a las niñas, un fin de semana cada una o en grupos pequeños.

Por lo que se refiere a las apreciaciones que hacen las niñas sobre las actividades que más disfrutaban y las que menos les agradaban de vivir en el Centro Residencial, mencionan lo siguiente: una de las niñas expresa lo que más le gusta de estar en el Hogar es *“salir (...) a la plaza, o sino a alguna casa de alguien”*¹⁸ mientras que lo que menos le gusta es *“estar acá adentro y no salir”*¹⁹. Otra de las niñas refiere que jugar es la actividad que más disfruta de vivir en la institución y que *“limpiar”*²⁰ es lo que menos le gusta.

Al indagar sobre las ideas que tienen de su futuro más cercano, las niñas hicieron referencia a futuros un poco más distantes, a lo que esperan de su juventud o adultez: ser *“peluquera”*²¹, *“quiero ser veterinaria y ayudar a la gente”*²², *“ser seño de gimnasia deportiva o de baile”*²³. Al preguntarles sobre cómo se ven en dos o tres años, las respuestas se repitieron, citando las mismas profesiones que les gustaría desempeñar.

En estas respuestas se deja entrever la incertidumbre que envuelve el presente de las niñas, impidiéndoles proyectar un futuro no tan lejano. Entendemos que esto se relaciona con la falta de respuestas, comunicación y trabajo en conjunto a los que aludía la directora en la entrevista citada en el apartado anterior. Como consecuencia de esto, muchas veces los procesos se dilatan, los tiempos se prolongan y las niñas pasan años en la institución sin obtener respuestas certeras sobre sus situaciones.

Por lo que se refiere al derecho de lxs niñxs a ser oídxs y a expresarse, preguntarse quiénes escuchan y cómo toman la palabra de las niñas, niños y adolescentes es importante, ya que no alcanza con que la niña o el niño hable para que se efectivice ese derecho, sino que quien está del otro lado, interpretando esa palabra es fundamental. Reconocer que quien oye a

¹⁷ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

¹⁸ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

¹⁹ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

²⁰ Entrevista, niña A. 11 años, 2019

²¹ Entrevista, niña A. 11 años, 2019

²² Entrevista, niña M. 11 años, 2019

²³ Entrevista, niña M. 11 años, 2019

lxs niñxs está atrevesadx por su propia condición de clase, su género, su contexto, y su posición ética-ideológica. Problematicar y reflexionar críticamente sobre estas condiciones es imprescindible, para oír lo que lxs niñxs dicen y no escuchar lo que creemos que están diciendo. Esta situación de escucha implica estar disponibles para oírlos en cuanto tengan ganas de expresarse, crear un ambiente seguro y acorde a su edad, liberándonos de los prejuicios y expectativas, para que esx niñx no sienta que debe decir lo que queremos escuchar, sino que pueda expresarse sabiendo que del otro lado hay un adulto disponible y dispuesto a oírlo.

Conclusiones

Abordar la infancia implica tener en cuenta las relaciones de poder en las que está inmersa, ya que éstas contribuyen a moldearla en cada momento y en cada escenario particular. Siguiendo esta línea, no es lo mismo comprender la infancia tal como se lo hacía a principios del siglo XX, que luego de la impronta que instala la CIDN en 1989.

Los cambios impulsados se basaron en una naturaleza diferente de lo que se entendió hasta hace algunas décadas sobre la niñez, se modificaron las nociones que sostenían la doctrina del patronato. Durante mucho tiempo lxs niñxs fueron objetos de vigilancia y tutela, de ahí su minorización, su tratamiento como incapaces y todo el sistema desplegado en favor de esta noción. La protección integral de las niñas, niños y adolescentes, devino en una institucionalidad totalmente opuesta a la que se había desplegado hasta el momento para la niñez, partiendo de considerar a lxs niñxs como sujetos de derecho, promoviendo su integración social y su desarrollo personal.

Sin embargo, es fundamental no quedarnos en las narrativas que proponen los instrumentos legales, sino que analizarlas en las dinámicas cotidianas en las que son utilizadas y significadas por los actores sociales, debería ser un ejercicio continuo para interpelar el texto escrito y cuestionar tanto las prácticas como la letra de la ley, que muchas veces no se plasma directamente en la realidad, pero sirve de guía y horizonte para el trabajo diario con lxs niñxs.

Asimismo, no debe dejar de señalarse que las transformaciones que se fueron dando en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñxs y adolescentes, están sostenidas en las condiciones de posibilidad efectivas de la implementación de las políticas concernientes a las infancias. Es por este motivo que se considera primordial que los gobiernos admitan como prioridad las políticas destinadas a las infancias y el aumento presupuestario para la efectivización de las mismas.

No se trata de inscribir las prácticas a un paradigma, limitarse a relacionarlas con el patronato o la protección integral; debemos trascender esta discusión y construir claves de lectura que nos permitan reconocer las particularidades de cada institución de alojamiento, ponerlas en contexto, e interpretarlas en este sentido, abonando discusiones que aporten a generar las condiciones para la resignificación de la institucionalización.

En cuanto al lugar del Trabajo Social en el trabajo con las infancias, es preciso mencionar que esta una profesión que se ocupa de las manifestaciones de la cuestión social, Iamamoto (2003) sostiene que *“la materia prima del trabajo del asistente social (...) se encuentra en el ámbito de la cuestión social en sus múltiples manifestaciones (...) tal como son vivenciadas por los individuos sociales en sus relaciones sociales cotidianas, a las que se responden con acciones, pensamientos y sentimientos”* (Iamamoto, 2003:123). Estas cuestiones, siguiendo con la autora, son abordadas por intermedio de recortes que delimitan el objeto de trabajo profesional, el ámbito de las infancias es uno de los campos de intervención profesional en donde estas manifestaciones se presentan.

En este sentido, el desarrollo de la profesión, está atravesado por las complejidades mismas de los escenarios en los que actúa, las que otorgan una cierta dirección al ejercicio profesional, según Morín (2003) *“La complejidad es efectivamente el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones, azares, que constituyen nuestro mundo fenoménico. Así es que la complejidad se presenta con los rasgos perturbadores de la perplejidad, es decir de lo enredado, lo inextricable, el desorden, la ambigüedad y la incertidumbre”* (Morín; 2003: 52-54).

Por este motivo, en escenarios colmados por la incertidumbre, el empobrecimiento y el deterioro de las condiciones de vida, la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes requiere de profesionales críticxs, comprometidxs, capaces repensar en forma permanente el ejercicio profesional a la luz de las características de la época, de superar lo inmediato, con el propósito de construir una mirada integral que conduzca a intervenciones adecuadas a las particularidades del contexto social, político y económico.

A la hora de diseñar estrategias de intervención, será muy importante tener en cuenta la heterogeneidad de la infancia, no existe un único modo de transitar esta etapa, no existe una única manera de ser niñx, por lo tanto reconocer dicha heterogeneidad y el universo de las infancias, conlleva descifrar las cuestiones de clase, género, raza, etnia, religión que las atraviesan. Orientar el trabajo profesional en esta dirección requiere de unx profesional informadx, críticx y propositivx (Iamamoto, 2003), comprometidx con la actualización y formación profesional continua.

Inscribir las prácticas que se llevan a cabo como parte de una estrategia de intervención profesional en un horizonte que les dé sentido, que estructure la intervención, es fundamental ya que, a la hora de pensarlas y revisarlas, debemos asegurarnos que se orienten a ese objetivo, en este caso la promoción y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con Cazzaniga (1999)

“Dar cuenta, en términos de análisis, de la intervención profesional exige un esfuerzo de elucidación (...) trabajo por el cual los hombres intentan pensar lo que hacen y saber lo que piensan (...). Esto sería un proceso de reflexión y problematización constante de la visión teórica-ideológica que sostenemos (explícita e implícitamente) y de cómo esta visión se materializa en esa acción-con-sentido.”(Cazzaniga, 1999:1).

En el trabajo con las infancias, es imperioso trascender las interpretaciones adultocéntricas de las palabras de lxs niñxs. En este sentido, se debe tener en cuenta el esfuerzo de elucidación, hacer consciente e interpretable en términos teóricos esa cotidianidad de la intervención profesional del Trabajo Social con las infancias. Realizar una lectura de la realidad que lxs considere como sujetxs, efectuando un trabajo constante por comprender sus intereses y necesidades en sí mismas, desplazándonos de la mirada adulta, que muchas veces tergiversa el sentido de lo que lxs niñxs expresan interpretándolo en clave del mundo adulto. Estos desafíos a la intervención profesional, requieren de un ejercicio constante de mirada crítica sobre las prácticas institucionales actuales, lo cual colaborará en direccionar las intervenciones y estrategias profesionales hacia a la ampliación de derechos y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Referencias bibliográficas

Entrevistas

Entrevista. Directora (DH) del Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Noviembre 2019.

Entrevista. Integrante del Equipo técnico (ET) del Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Febrero 2020.

Entrevista. Niña (A), 11 años de edad alojada en el Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Diciembre 2019.

Entrevista. Niña (M), 11 años de edad alojada en el Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Diciembre 2019.

Entrevista. Presidenta de la Comisión Directiva (CD) del Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Noviembre 2019.

Documentos institucionales

Documento 1 (2008) *¡Ayúdenos a ayudar!* Hogar de la niña “Santa Teresa de Jesús”. Cañada de Gómez. [Folleto institucional]

Normativa internacional, nacional y provincial

Argentina. Ley N° 10.903/1919. *Patronato de Menores*.

Argentina. Ley N° 26.061/2005. *Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe (2013) *Estándares de calidad. Prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes*.

Organización de las Naciones Unidas (1959) *Declaración de los Derechos del Niño*.

Organización de las Naciones Unidas (1989) *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*.

Santa Fe. Ley N° 12.967/2009. *Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. .

Santa Fe. Resolución N° 000378/2017. *Programa Familias Solidarias*.

Libros y capítulos de libros

Cosse, Isabella et al (2011) *Infancias: políticas y saberes en la Argentina y Brasil*. Buenos Aires. Teseo.

Di Iorio, Jorgelina (2009) “Nosotros/los otros: la niñez en instituciones asistenciales.” *V Jornadas de jóvenes investigadores*. Instituto de investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Farías, Lourdes (2016) “La observación como herramienta de conocimiento y de intervención” en Schettini, P. y Cortazzo, I. (coord.) *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de la Plata.

Firpo, Isela y Salazar, Laura (2011) *Estado, política y niñez*. Universidad Nacional de Entre Ríos. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Paraná. Argentina.

Fonseca, Claudia y Cardarello, Andrea (2004) “Los derechos de los más y menos humanos” en *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Colección de Antropología Social. Sección de Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

Goffman, Erving (1972) *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires. Amorrortu editores.

Iamamoto, Marilda (2003) *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Cortez. São Paulo.

Kaminsky, Gregorio. (1990) *Dispositivos institucionales*. Lugar Editorial. Buenos Aires.

Morín, Edgar. (2003). *Educación en la era planetaria*. Editorial Gedisa S.A. España.

Paz Trueba, Yolanda (2011) “Asilo de huérfanas, refugio para niñas solas. Prácticas del sector privado en el centro y sur bonaerenses a finales del siglo XIX.”, en Isabella Cosse et al. *Infancias: políticas y saberes en la Argentina y Brasil*. Buenos Aires. Teseo.

Sautu, Ruth (2001) “Acerca de qué es y no es investigación científica en ciencias sociales” en Wainerman, C. y Sautu, R. (comp.) *La trastienda de la investigación*. Buenos Aires. Lumiere.

Sautu, Ruth (2005) *Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires. Lumiere.

Revistas especializadas y otras publicaciones

Bermúdez Ayala, Gabriela Elizabeth (2016) *Violencia, niñez y adolescencia. Funcionalidad del Sistema Judicial en Niñez y Adolescencia institucionalizada. Caso de estudio: Casa de Acogida Mercedes de Jesús Molina (MIES)* Tesis Maestría en Trabajo Social. Universidad Central del Ecuador. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Superior de Investigación y Posgrados.

Bustelo Graffigna, Eduardo (2012) “Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano” en *Revista Salud Colectiva. Vol. 8. N° 3*. Buenos Aires. Pp. 287-298.

Campana, Guillermo (2014) “Pibxs en emergencia” en *Revista Cátedra Paralela N°11*. Rosario. UNR Editora. Pp. 135-148.

Casas, Ferrán (2006) “Infancias y representaciones sociales” en *Revista Política y Sociedad. Vol. 43. N° 1*. España. Pp. 27-42.

Cazzaniga, Susana. (1999). “El abordaje desde la singularidad.” *Revista Desde el Fondo. Facultad de Trabajo Social*, UNER.

Ciordia, Carolina (2015) “Reconfiguraciones en el circuito de protección de la infancia en el conurbano bonaerense.” en *Questión. Revista especializada en periodismo y comunicación. Vol. °, N° 48*, pp. 93-107.

Di Iorio, Jorgelina (2010) “Representación social de infancia institucionalizada: estado, familia y ONG’s.” en *II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

Di Iorio, Jorgelina y Seidmann, Susana (2012) “¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados.” en *Teoría y crítica de la psicología 2*, pp.86-102.

Farías Carracedo, Carolina (2014) “Vida cotidiana de los “menores” institucionalizados en Mendoza: ¿Los niños primero?.” en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia UNR. Año 6*. pp.103-121.

Farías Carracedo, Carolina (2016) “Historia de instituciones de menores en riesgo social en la provincia de La Pampa, República Argentina.” en *Revista Interamericana de Psicología Vol.50, N° 3*, pp. 402-419.

Fernández, Silvina (2013) *Protecciones debidas. Ciudadanía y gobierno de la infancia en Santa Fe (2008-2012)*. Tesis doctorado en Trabajo Social. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario.

Garbi, Silvana et alli (s/f) *Infancia institucionalizada: representaciones y prácticas profesionales*. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

Gastaminza, Florencia (2017) “Rutinas institucionales donde se inscribe la infancia institucionalizada.” en *VI Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata*.

González Padilla, Bianca et alli (2009) “La niña institucionalizada como sujeto de derecho y de deseo.” en *Revista Académica Hologramática*, Año VI, N° 11. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. pp.85-102.

Ibarra Ibañez, Argelia Noemi et alli (2017) “Niñez y adolescencia institucionalizadas en casas hogar.” en *Revista electrónica de psicología Iztacala*. Vol.20, N°4, pp. 1532-1555.

Instituto de Gestión de Ciudades (2012) *Situación de las infancias en el Distrito Oeste de la ciudad de Rosario. Diagnóstico participativo*. Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Iraolagoitia, Marina et alli (2009) “Instituciones subjetivantes. Una reflexión desde las prácticas institucionales con niños.” en *Revista Cátedra Paralela* N° 6. Rosario. UNR Editora. pp. 135-146.

Noceti, María Belén (2008) “Niñez institucionalizada en Argentina. Discordancias entre discursos y prácticas.” en *Gazeta de Antropología*. Vol. 24 N° 2.

Ripoll, Sandra (2013) “Las intervenciones sociales con las infancias pobres antes y después de la Ley 26.061. Apuntes para pensar la profesión en los nuevos contextos legislativos.” en *Revista Cátedra Paralela* N° 9. Rosario. UNR Editora. Pp. 31-43.

Silva, Verónica (2010) *La infancia institucionalizada: análisis de caso: Hogar Amanecer* Tesis de grado Lic. en Trabajo Social. Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social.Uruguay.

Artículos periodísticos

Diario La Capital (2012) *Procesan por abuso a dos ex celadores del Hogar del Huérfano*. En línea: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/procesan-abuso-dos-ex-celadores-del-hogar-del-huerfano-n378750.html>

Simeoni, Alicia (2011) “Maltratos, abusos y negligencias” en *DiarioPágina/12*. En línea: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-29825-2011-08-03.html>

Sitios web consultados

Página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. En línea: <https://www.santafe.gov.ar/>